

15. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DE ALUMANO, LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ASIGANCIÓN DE SUSTITUCIONES

- 0. INDICE (pág. 1)**

- 1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS (pág. 2)**

- 2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO (pág. 3)**

- 3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUSTITUCIONES (pág. 4)**

1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS

Normativa de referencia: Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).

IDONEIDAD.

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado se consensuará atendiendo a la mayor experiencia pedagógica.

Para impartir docencia en el tercer ciclo de Ed. Primaria se tendrá en cuenta el compromiso de uso por parte del profesorado de los recursos informáticos con el alumnado.

En caso de no poseerlos, deberá realizarse un compromiso personal y público de formación en tales tecnologías para poder acceder a tal puesto.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO.

Para la designación de tutor-a de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo (alumnado NEAE, grupos que no hayan tenido estabilidad en la tutoría anteriormente la tengan...). La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

CONTINUIDAD.

Aquellos maestros/as que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro y las necesidades del centro así lo requieran priorizando los criterios pedagógicos.

CONCENTRACIÓN Y ESTABILIDAD.

Evitar la numerosa entrada de maestros/as en el mismo nivel, especialmente en niveles de infantil y primer ciclo de educación primaria. A la hora de designar un/a tutor/a para estos



niveles, se procurará que el/la mismo/a imparta el mayor número de horas posibles para evitar la entrada de numerosos maestros/as, exceptuando los especialistas con los que cuenta el Centro. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo profesorado posible para influir de forma positiva en la conducta del alumnado.

Si algún especialista de inglés, educación física o música debiera ser designado para una tutoría, ésta será preferentemente de algún grupo del tercer ciclo de primaria.

EFICACIA ORGANIZATIVA.

Para la asignación de tutorías se tendrá en cuenta el desarrollo de planes estratégicos y a la continuidad de líneas de actuación del centro : Plan bilingüe , Matemáticas ABN , Programa de Desarrollo Lingüístico, Erasmus, STEAM.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

Estos criterios serán tenidos en cuenta, y estarán presentes, en la propuesta que la Jefatura de Estudios realice en la primera semana del mes de septiembre de cada curso académico. Serán revisables anualmente, tras la Memoria de Autoevaluación y cuando el Claustro lo estime oportuno para favorecer el éxito escolar del alumnado, conforme a las líneas de actuación pedagógica.

2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Nuestro colegio es centro de una sola línea lo que determina que haya un solo grupo por nivel.

Distinto es si hablamos de agrupamientos en función del tipo de actividad pedagógica que se esté ejerciendo con el alumnado, para lo cual se atenderán los siguientes tipos de agrupamientos:

a) Grupo de clase o nivel: en razón de la edad y madurez a fin de que los grupos sean lo más heterogéneos posibles.

b) Subgrupos de clase: en razón de apoyos o refuerzos para resolver problemáticas similares. En este caso distinguiremos dos tipos:

- Para actividades de refuerzo: se procurará que sean lo más homogéneos posibles para favorecer la acción pedagógica del docente.

- Para resolución de actividades o situaciones problemáticas: se procurará que sean lo más heterogéneos posibles, para favorecer el aprendizaje cooperativo.

c) Agrupamientos interniveles por ciclo: Podrán interactuar niños/as de niveles diferentes para favorecer el aprendizaje y reforzar la idea de ciclo.

d) Grupo de ciclo: para algunas actividades de tipo artístico, deportivo o salidas.

e) Gran grupo: de todo el centro, para algunas actividades puntuales contempladas en la Programación General Anual.

Siempre se procurará que exista presencia de alumnado de ambos sexos en los distintos grupos, de tal manera que se fomente al máximo los valores inherentes a la Coeducación.

3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUSTITUCIONES

Se han establecido los siguientes criterios para las sustituciones del profesorado con el siguiente orden, aprobados en Claustro, para el curso 2019/2020:

- Maestro/a de refuerzo.
- Resto de profesorado de refuerzo en el momento de la sustitución.
- Coordinaciones.
- Maestra de Pedagogía Terapéutica.
- Equipo Directivo (en el horario de función directiva).
- Reparto de alumnos/as.